

# **REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**AÑO XXXVII — OCTUBRE - DICIEMBRE DE 1969 — Nº 150**

**DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ**

**CONSEJO CONSULTIVO:**

MANUEL SANHUEZA CRUZ  
JULIO SALAS VIVALDI  
CARLOS PECCHI CROCE  
PABLO SAAVEDRA BELMAR  
RENATO GUZMAN SERANI  
MARCEL POMMIEZ ILUFI

(Delegado Estudiantil)

\* \* \*

**ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA — CONCEPCION (CHILE)**

## **DISCURSO DEL SEÑOR MANUEL SANHUEZA CRUZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

Las clásicas misiones de las Escuelas de Derecho, adquieren adjetivación al acusar y dar respuesta a las demandas sociales de que son objeto.

Por imperativos de su esencia, nuestras Casas de Estudio no pueden eludir ni soslayar este papel protagónico, pues constituyen una de las organizaciones del saber como poder social.

Siendo una verdad indiscutible la necesidad, imperiosa y urgente, de producir los cambios de las estructuras para superar las contradicciones con el objeto que la sociedad cumpla su fin de posibilitar y procurar el desarrollo integral de la personalidad de sus miembros, encontramos en ello la determinación de su acción finalista.

Pero, y he aquí una de sus características actuales, ellas no pueden estar sólo en espera y al servicio de los apercebimientos presentes, sino que en una posición crítica que se traduzca en la preparación del "cambio anticipatorio", pues de otra suerte éste perderá su oportunidad y lo propio ocurrirá con el superior sistema de convivencia social que deseamos preservar en homenaje a nuestra soberanía interior.

Importa ello situar las Escuelas de Derecho en el taller solidario del quehacer social, que persigue el gozo por todos los hombres de los beneficios materiales, intelectuales y morales que ofrece la civilización.

De esta suerte, su acción debe apuntar a hacer plena y cabal conciencia de que el progreso requiere cambios profundos y fundamentales, a crear y extender conocimientos para concebir y formular las instituciones que los promuevan y contengan, y a integrarse en la construcción de un nuevo orden social que obedezca a la voluntad general, dictada sí por un soberano conformado dentro de una igualitaria distribución del poder político, social y económico.

Asimismo, sus funciones deben enderezar a que las tareas que demandará esta nueva estructuración estén cubiertas con elementos humanos idóneos para ellas, lo que presupone un amplio y audaz criterio socio-jurídico y el establecimiento también de otras correspondencias entre las ciencias que detentamos y los conocimientos que impartimos, por una parte, y los variados nortes que se divisan para los Licenciados y para los demás grados que se asientan en nuestro patrimonio académico.

De lo expresado podemos deducir que la esfera de competencia de nuestras Escuelas no se agota en el tratamiento —por medio de la investigación, docencia y divulgación— de la normativa dada a los problemas que originan las relaciones humanas y que se traduce en desentrañar, organizar, sistematizar y exponer correctamente el sentido de la legislación vigente, como tampoco en preparar Licenciados que únicamente tengan como destino incorporarse a las muy nobles funciones referidas.

**LA ABOGACIA, SU SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS**

105

Por el contrario, la metamorfosis social que ha rebasado la armazón inadecuada de antaño en un anárquico evolucionar y la falta de un nuevo, sólido y compacto sistema de vigencia como perfil sustentador de la existencia de la comunidad, nos hacen reclamar prosencios más amplios y formar actores para los distintos papeles de la trama.

\* \* \*

Estimados colegas:

Nos hemos permitido estas observaciones por cuanto las hemos considerado atinentes a la comprensión de las relaciones entre nuestra Orden y nuestras Escuelas de Derecho, y, por sobre todo, definitorias de los ámbitos en que deben jugar estas dos instituciones y demostrativas de la interdependencia que necesariamente debe existir.

En efecto, si bien es cierto que el campo de la investigación interdisciplinaria que deben afrontar nuestras Escuelas de Derecho pudiere parecer al margen de la vida profesional del Abogado, no es menos verdadero que sus conclusiones, tarde o temprano, tendrán gravitación en los sistemas de imperativos legales, por lo que directa o indirectamente se transformarán en vínculos de alto valer, más todavía cuando el sometimiento de las creaciones jurídicas a la realidad social y la ponderación de su eficacia, corresponderá, en buena medida, a los abogados y jueces.

Por otra parte, la divulgación, en cuanto ayuda a crear, ilustrar, y orientar una conciencia que permita alcanzar el progreso a través de una honesta expresión jurídica, es de suyo importante tanto para quienes perfilan creaciones e instituciones que deben aplicarse en un ordenamiento de Derecho, como para los abogados y jueces que deben hacer prevalecer la legalidad ajustando a ella las innúmeras acciones de las personas.

Si las funciones reseñadas comprueban el aserto inicial, más de relieve queda con lo relativo a docencia y extensión.

El proceso enseñanza-aprendizaje lo concebimos, en una primera etapa, como la formación del estudiante en el pensamiento científico socio-jurídico básico, para continuar, luego, con una segunda que se define por el estudio de los principios que gobiernan las instituciones cuyo conocimiento es necesario para el acertado ejercicio de las técnicas que serán propias del grado habilitante que persigue, y terminar con la dación de ideas matrices e instrumentos que le permitan, en un posterior postgrado, obtener la especialización que su vocación o intereses le aconsejen.

Podemos afirmar, dando contornos a la conceptualización precedente, que el estudio institucional y lo que se ha dado en llamar subespecialización, tienen imprescindiblemente un enfoque crítico social. Igualmente, que sólo es posible el éxito del proceso dentro de una metodología que hemos denominado de enseñanza activa, con lo que significamos que el descubrimiento de las conclusiones, juicios y verdades lo hace el propio alumno, sirviéndose de su propia mente a los estímulos de su iniciativa aguijoneada por la transmisión de los conceptos fundamentales y el enfrentamiento de éstos a la problemática social que incita a sobrepasar las técnicas y situarse en las ciencias.

Las afirmaciones precedentes, por su generalidad, nos obligan a ciertas explicaciones reducidas, por supuesto, a lo que dice relación más directamente con la formación de Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales, pues la mayor parte de ellos, seguramente, golpearán las puertas de nuestra Orden.

Para aclarar dejemos a un lado del motivo de nuestro interés, aquellos otros grados que se incluyen en el esquema referido y que, si bien también están determinados por un criterio socio-jurídico básico y el estudio de ciertas materias de nuestras disciplinas, difieren del de Licenciado, por los distintos destinos que procuran y la carencia de un conocimiento completo de las instituciones jurídicas. No obstante esta marginación, aprovechamos la oportunidad para reiterar y confirmar que las labores docentes de nuestra Escuela son más amplias que las propias que nos vinculan indestructiblemente al Colegio de Abogados.

Abogados, entonces, únicamente a Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales manifestemos, en consonancia al esquema precedente, que lo concebimos como un graduado crítico y realizador; por su formación socio-jurídica básica, pues ella lo hace discurrir por los conocimientos primarios de Filosofía, Sociología e Historia, como también de Ciencias Políticas, Teoría Económica, Teoría del Derecho y Principios fundamentales de general aplicación; por su posesión de lo medular de todas y cada una de las instituciones de nuestro sistema legal y del Derecho que informa o debe informar aquéllas dentro de un marco y evaluación sociológica; y por la incorporación a su patrimonio intelectual de las materias de profundización e investigación consiguiente y acaso, más tarde, cimientos de una efectiva y oportuna especialización.

Estimamos que este Licenciado, por su integral conformación y enciclopédica formación, tiene legítimos títulos y sobrada capacidad para acometer la dirección y orientación de la sociedad, ya que el juego de sus realidades, las incógnitas que plantea y las soluciones que exige, han sido consideradas como parte integrante de sus atributos, por lo que y más que nadie, puede afrontarlas dentro del contexto jurídico imprescindible de la asociación humana.

Nos parece que muchos, y quizás los más de estos Licenciados, endilgarán sus pasos extrauniversitarios por los caminos de la Abogacía y la Magistratura, mientras otros estimarán tan loables como aquéllos los que conducen a la docencia e investigación, a la creación y dirección de toda suerte de procesos, a la dirección y asesoría de empresas públicas y privadas, a la política nacional o internacional y, en fin, a los que hoy y mañana trace el acontecer social.

Pero, unos y otros tipificados por el grado de Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales. De aquí que éste sea necesario que acredite capacidad y habilidad para tan variada gama de destinos, lo que sólo es imaginable en los términos de la ecuación de una formación básica socio-jurídica, de un enciclopedismo institucional y de una subespecialización instrumental.

No es aventurado decir que el primero de dichos Licenciados concretiza las relaciones e interdependencia del Colegio de Abogados y las Escuelas de Derecho, pues de su preparación en las ciencias y técnicas y de sus principios éticos dependerá, en no escasa medida, el prestigio de la Orden y el cumplimiento de sus fines como Colegio Profesional. Por

su parte, nuestras Casas de Estudio realizarán con éxito uno de sus objetivos, en el entendido de que sus Licenciados-Abogados responderán satisfactoriamente a las solicitudes y tareas que les presenta la vida extra-universitaria.

\* \* \*

Este cuadro de intereses comunes exige mantener las estrechas relaciones entre nuestras instituciones y acrecentarlas, si ello tiene cabida, por medio de sugerencias y consultas que significan una positiva, franca y leal colaboración, más todavía cuando las apreciaciones desde ángulos diversos logran un juicio certero, por su integración.

Igualmente, esta correspondencia fluye en las tareas de extensión que competen a nuestras Escuelas. Basta con pensar que ellas obedecen a la idea de extender el conocimiento de las ciencias, técnicas y artes que nos son propias, a través de la capacitación, refresco, actualización o especialización de materias jurídicas y que tienen como destinatarios a los Licenciados, para que sea redundante toda otra consideración comprobativa.

De lo afirmado se evidencia que, en este orden de ideas, más allá de las sugerencias y consultas es imprescindible una mancomunidad de esfuerzos en pro del mejoramiento del ejercicio profesional y la superación de los problemas que acarrea una abundante información que sólo puede asirse dentro y gracias a un racional sistema.

Queremos reiterar que a los Abogados, y al Colegio en especial, corresponde el derecho a solicitar el cumplimiento de estas funciones por parte de nuestras Escuelas, y a ellas la obligación correlativa de dar fiel y oportuna satisfacción a las mencionadas peticiones, pues es ésta una de las funciones sociales que las justifican.

Por último, séanos permitido afirmar que nuestras preocupaciones y gestiones por el establecimiento de Cursos de Postgrado, con títulos académicos superiores, consultan tanto las legítimas aspiraciones de los docentes de nuestras Escuelas como también los anhelos de los Licenciados en general. Esperamos poder convertir estas aspiraciones en realidad en épocas muy cercanas, pues los primeros intentos fueron coronados con el éxito y en él participó un gran y valioso grupo de Licenciados.

\* \* \*

Estimados colegas:

Hemos querido ofrecerlos estos planteamientos, en la paz serena y objetiva del atardecer de este Congreso, en la seguridad de que ellos pueden, en escasa medida, hacer más comprensivas las variantes que es necesario considerar para hacer concurrir las acciones de estas instituciones que, en definitiva, persiguen el imperio del Derecho como supuesto de la esencia del ser.